

234
sion 1ª de Peticiones, encargándole
que presentara el informe al día si-
guiente. Continué la discusión de
la Ley Orgánica de Instrucción Pú-
blica; y pasaron á tercera discu-
sion los artículos 45 hasta el 51.

sin más se levantó la sesión.

El Presidente
Carlo Casares,

El Diputado Secretario =

Raf. C. de Saca

Sesión del 12 de julio

Instalada por el H. Casares, a-
sistieron los H. H. Vicepresidente, Aguirre,
Alvarez, Arleta, Apellano, Avilés, Barahona,
Barba Jijón, Borrero, Colina, Cordero,
Chiriboga, Demarquet, Elizalde, Fernánder,
Euzaldé, Jimenez, León, Lizarraburu,
Maldonado, Malo, Moreira, Martinez Orbe,
Martinez Jamariz, Muñoz Hernandez, Pie-
to, Ochoa León, Ortega Jaci Miguel, Orte-
ga Aparicio, Rodriguez, Samaniego, Santos
y el infrascrito Secretario.

Leida el acta de la sesión
precedente, el H. Avilés pidió que consta-
ra en ella que, cuando dijo que estaba
de acuerdo con el H. Ortega Aparicio en

520
El H. Muñoz Vernara ma-
nifestó que de todas las indicaciones
y otras más se había hecho cargo
la Comisión y que por esto se re-
servaba en el informe el derecho
de proponerlas en tercera discusión.

Pasaron á tercera discusión
con aquellas indicaciones los arts.
1.º hasta de 5.

Sin más se dió por ter-
minada la sesión.

El Presidente

Carlos Casares

El Diputado Secretario

Ruiz C. de Saca

Sesión del 11 de julio

Abierta bajo la Presi-
dencia del H. Casares, asistieron los
H. H. Vicepresidente Ganguena, Aguirre,
Alvarez A., Arellano, Avilés, Barahó-
na, Barba Tijón, Borrero, Colina, Cor-
dero Crespo, Chiriboga, Demarquet, Eli-
balde, Enriquez A., Fernandez, Fur-
ralde, Jimenez, León, Lizarsaburu, Mal-
donado, Malo, Orbe, Martinez Ga-
maria, Moreira, Muñoz V., Nieto, O-
choa León, Ortega A., Ortega J. M., Ro-

221
Ortigueza, Samaniego Santos y el in-
prescrito Secretario.

Aprobada el acta de la se-
sión anterior se dió cuenta con lo
siguiente =

- 1º El oficio del H. Sr. Ministro de Fo-
mento, al cual acompaña las ba-
ses de M. Delorh para la construc-
ción del ferrocarril del Sur; pasó
a la Comisión de Obras Públicas;
- 2º El del H. Sr. Ministro de lo Inte-
rior que remite el informe del Pre-
sidente del J. Consejo de Pante y
la solicitud de los vecinos del
Pan, que piden no se separe de ese
Cantón esta parroquia; a la Co-
misión 2ª de Fomento =
- 3º El del Sr. Secretario del Senado
acompañando las solicitudes de los
Amanuenses de la Gobernación de
Loja y la Municipalidad de Cayam-
be, contrairtas, la una a que
se le aumente el sueldo y la
otra para que se le autorice a co-
brar ciertos impuestos sobre las mer-
caderías que exportan = Ambas
pasaron a los pasaron a la Comi-
sión 1ª de Hacienda.
- 4º El que devuelve aprobado por la
H. Cámara del Senado el Decreto
que reforma el inciso 3º del art
1º de la ley de 18 de agosto de 1890
relativo a los fondos del Colegio
de San Vicente del Guayas; pasó
a la Comisión de Redacción.
- 5º El Proyecto sobre supresión de las
Legaciones acreditadas entre los Go-
biernos de Europa y el de los Estados
Unidos de América, que ha sido

222
negado en su totalidad por la H. Cámara Colegisladora, se mandó archivar, por que según el art 6º de la Constitución, no era posible la insistencia.

6º El Proyecto de Decreto que declara jubilado al Sr. Dr. Juan B. Vázquez, lo ha aprobado la H. Cámara del Senado, con la siguiente modificación: "Que el art. único de dicho proyecto diga: Los importantes servicios prestados á la Instrucción pública por el Sr. Dr. Juan B. Vázquez, se computan por veinte y cinco años de Profesorado, para el efecto del art. 118 del Reglamento General de Instrucción Pública".

El H. Fernández dijo: Yo no estaré por la modificación hecha por la H. Cámara del Senado por no sentar un mal precedente, dando cabida á un hecho falso, jubilando al Dr. Vázquez por haber servido veinte y cinco años, cuando en realidad no ha servido sino veinte.

El H. Ortega J. M. dijo: Las palabras de la modificación no expresan que se jubila al Dr. Vázquez por haber servido 25 años, sino que se computan sus servicios en 25 de Profesorado. Yo como autor del proyecto me conformo con la modificación.

El H. Jimenez, dijo: Tampoco yo no veo ninguna dificultad en la modificación hecha por la H. Cámara del Senado; á fin de observar la ley se hizo del mismo modo.

cuando se trató de jubilar al Sr. Dr.
D. Pedro J. Cevallos.

El H. Civilis, dijo: Me confor-
mo con la modificación hecha por
la H. Cámara del Senado no por las ra-
zones expuestas por el H. Jimenez, si-
no porque temo que al inusar, esa
H. Cámara no saldrá con none, ya
que todos los esfuerzos de la H. Cámara
de Diputados van a estrellarse
contra aquella, como contra una ro-
ca.

A propuesta del H. Muñoz
V. la H. Cámara acordó pedir al
H. Sr. Ministro de lo Interior y Rela-
ciones Exteriores que, con preferencia
á todo trabajo tipográfico, man-
de imprimir las Actas de las
sesiones de la Cámara Legislativa
actas que se hallan muy atrasa-
das; porque al no hacerlo pron-
to en las provincias se ignora
todo cuanto aquellas trabajan; y
no publicadas oportunamente, es ca-
si inútil su publicación. La Pre-
sidencia ordenó que se oficie en es-
te sentido al indicado Sr. Ministro.

7º El informe de la Comisión de Re-
dacción de los proyectos de decretos
sobre Policía Rural y autoriza-
ción para contratar con una Com-
pañía de vapores la conducción
de balijas.

8º Puesta en consideración el infor-
me de la Comisión 2ª de Fomento,
sobre adquisición para Babahoyo, de
bombas contra incendios, fue aceptada
y pasó á tercera discusión el proyec-
to de decreto que con él se relaciona.

224

"Excmo. Sr.: Visto el proyecto de Decreto remitido a la H. Cámara de Diputados, por el H. Sr. Ministro de Obras Públicas, nuestra Comisión 2ª de Fomento, Opina: que a tenor la necesidad que tienen los pueblos de la costa de elementos destructores de los incendios, aote de esas poblaciones, la H. Cámara debe aceptar el proyecto y aprobarlo, salvo su más ilustrado concepto. U. Colina - Cordero. - José Moreira - Lizarraburu.

9º Se aprobó en tercera discusión el proyecto que asigna \$ 8000 para la reparación del camino del Carachi, despues de que el H. Arellano manifestó la necesidad e importancia de la obra, y lo exiguo de la cantidad votada.

10º El proyecto de decreto que autoriza al Supremo Gobierno para contratar un empréstito destinado a la amortización de las monedas peruana y chilena que circulan en algunas provincias de la República; pasó a 3ª discusión, con la indicación del H. Moreira, de que la moneda que se amortice sea sólo la de 0,900 milésimos.

11º Pasó a segunda discusión el Proyecto de Decreto que deroga el inciso 2º del art. 20 del Decreto Legislativo de 17 de agosto de 1892, que reforma el art. 95 de la Ley Orgánica de Hacienda y que fue aprobada en el tercero el relativo a las Obras de J. Vicente Solano. Ordenó la Presidencia que este último se remita a la H. Cámara

225
Colegisladora.

12º Puesta en 3ª discusión el proyecto de decreto que establece Revistas Literarias quincenales, el H. Jimenez dijo: Yo no estaré por la creación de las Revistas Literarias porque estando exhausto el Tesoro público no hay necesidad de emprender en gastos que son de menor lujo, y que absorberían muchísimo dinero.

El H. Borrero dijo: El H. Jimenez está en contra del proyecto, porque no se trata de fundar las Revistas Literarias sino en Quito, Cuenca y Guayaquil; y se acoge á que el estado del Erario exija que hagamos economías. Pero como no se trata de fundarlas con rentas comunes, sino con las particulares de los Colegios y Universidades, no tiene razón de ser la objeción del H. Jimenez.

El H. Jimenez = No me opongo al proyecto porque las Revistas se han de fundar sólo en Guayaquil, Cuenca y Quito; no Excmo. Sr. me opongo porque los que quieran dedicarse á la literatura, deben hacerlo con fondos propios. Hemos proclamado las economías; y queremos mal gastar lo poco que economizamos. Según el Proyecto los gastos de impresión y otros, deben salir del Tesoro público. Por otra parte se publica ya una Revista en Cuenca.

El H. Ortega José M. dijo = No es exacto que Cuenca tenga ninguna Revista literaria; es periódico particular colaborado por ciertos jóvenes, y que no cumple con el proyecto que

acaba de leerse. Por las circunstancias pecuniarias de aquella no cuenta con un solo periódico que sirva de centro de ilustración y distribuya luz en los ámbitos de la República. Cosa que así sucedería, siquiera en parte, al establecerse la Revista de que se ocupa el proyecto.

El Sr. Ortega A. dijo: (dijo por escrito). Desde que oí la lectura de este proyecto no me pareció oportuno ni en armonía con nuestras actuales necesidades. Soy el primero en reconocer los grandes bienes que reporta la sociedad del periodismo. Tengo el honor de haber sido soldado de la prensa nacional; y por lo mismo hablo con conocimiento de causa y lleno de simpatías por esto que suele llamarse cuarto poder de las sociedades. Pero en el periodismo hay que distinguir el que se desenvuelva lógicamente y naturalmente bajo el propio esfuerzo y la luz bellísima de la libertad y teniendo por guía la justicia; hay que distinguir de este periodismo independiente, noble, segundo, el periodismo que llega a comprometerse próximamente por la subvención de los gobiernos. Si bien el 1º es no sólo útil sino necesario en las Naciones civilizadas; el segundo es manifiestamente nocivo a los intereses y a la honra de ellas. Desde el momento en que asoma la mano del Gobierno extendiendo su protección al periodismo, pierde este su independencia, y por lo mismo, las ventajas que pudiera reportar el Cuerpo

Social. Creo, pues, que el actual proyecto no tiende sino al fomento de la empleomania, so pretexto de dar impulso a la literatura nacional.

Por otra parte, el organismo social en su desarrollo o desenvolvimiento natural obedece a las mismas leyes a que está sujeto el hombre en su desarrollo individual. En la satisfacción de las necesidades hay que atender 1º a las materiales y luego a las intelectuales: esta es verdad que demuestra cada día la experiencia.

La historia de la civilización no es sino la historia de los esfuerzos humanos para satisfacer necesidades 1º imperiosas, ineludibles, luego expansivas y por último de la más fina cultura intelectual y moral. Primero es pensar en la satisfacción de necesidades, si cabe llamarse groseras y luego aspirar a satisfacer los goces de la inteligencia que por cierto suponen capitalización de ahorros ingentes para llevar adelante las maravillas de esa misma civilización. Nosotros que no tenemos buenos caminos, ni siquiera malos en algunos puntos de la República; nosotros que tenemos una carretera incompleta que causa vergüenza cuando uno mira los puentes destruidos, los pedregales de ella completamente desmejorados; nosotros que no podemos o no queremos completar la única carretera que hay en el país; y hemos de pensar en dar fábulo a la em-

223
pleomania, en fomentar el perio-
dismo rentado por el Gobierno y por
las Universidades; y por tanto incapaz
de producir los ópinos frutos que solo
se maduran al calor de la luz de la
libertad? No Señores, no debemos votar
ni un centavo, para empresas literarias
cuando á gritos nos están pidiendo los
pueblos, caminos, caminos y caminos.
Se me replicará que es patriótico y
muy conveniente estimular el talen-
to, que el establecimiento de las revistas
literarias sirve á dar brios á jóvenes
inteligentes que por falta de protec-
ción gubernativa acaso desaparecerían,
sin dejar en la historia de la literatu-
ra nacional las huellas de su intelligen-
cia privilegiada. Contesto, el talento su-
perior por sus propios esfuerzos se le-
vanta, lucha, vence obstáculos y se aba-
lanza á ocupar el primer puesto por
decirlo así en el recinto de las letras,
si realmente es superior. El príncipe,
el rey de los escritores nacionales, mas
aun de los prosadores americanos, toda-
via más en lengua castellana y en
los tiempos que alcanzamos; Juan Mon-
salvo, jamás recibió protección de los Go-
biernos: esa pluma sin rival, jamás
recibió subvenciones del Tesoro Nacional.
El águila se levanta, se encumbra por
sus propios esfuerzos; y "la honra del
género humano murió inmaculada sin
haber recibido jamás los mebrugos
de ningún Gobierno". El genio y el
verdadero talento, no necesitan de pro-
tecciones gubernativas que matan
la espontaneidad en la producción li-
teraria y lo que es más la hermo-

220
sísima independencia. Por estas razones, cuyo desenvolvimiento voy a la penetración de la H. Cámara, nunca apoyaré proyectos como el en que nos ocupamos.

El Sr. Avilés, dijo: Nada tan noble como confesar el propio pecado. Yo suscribí el proyecto sobre el establecimiento de revistas literarias, pero estoy de acuerdo por desgracia, con el Sr. Ortega en que debemos atender primeramente a nuestras imperiosas necesidades, antes que satisfacer las que no tienen este carácter. Lo que necesitamos son vías de comunicación para que la riqueza circule por toda la República, como circula la sangre por el cuerpo humano.

Pasaron a 3.ª discusión los siguientes proyectos de decreto: el que funda escuelas en Paltas, Lara Guero y Celica; y el que ordena la apertura del camino de Pallatanga; este último con la indicación del Sr. Avilés, de que los fondos se saquen de los productos del ferrocarril.

Pasó a 2.ª discusión el proyecto de decreto que establece un hospital en Machala y apropia fondos y terrenos para ello.

La solicitud del Sr. Belisario Calisto que presenta bases para construir un camino de herradura al Napo; la de Manuel Hoy Salazar que pide plazo para pagar lo que adeuda al fisco; la de Delfín Maya y otros soldados para que se les dé de vasa; y la de José María Morejon á que se le permita rendir

230
los exámenes de 2º y 3º año de latini-
dad; pasaron respectivamente al estudio
de la Comisión especial que conoce de las
peticiones de caminos al Oriente, de
Crédito Público y 2ª de Peticiones.

Después de un momento de
receso se dio lectura á la denuncia
hecha por el Sr. Don Clemente Ponce so-
bre varias infracciones de ley cometidas
por el Ministro ó los Ministros de Ha-
cienda que desempeñaron este cargo
en los años de 92 y 93 -

Excmo. Sr. Presidente de la
H. Cámara de Diputados.

El 6 de agosto de 1892 se san-
cionó por el Excmo. Sr. Dr. D. Luis Corde-
ro, el siguiente Decreto Legislativo.

El Congreso del Ecuador

Decreta:

- Art 1º El Gobierno continuará de cuenta del
Estado la construcción del ferrocarril del
Sur.
- Art 2º Se contratará un Ingeniero de 1ª clase
para el estudio de lineación y presupues-
to de la obra, que no podrá comenzar
sino después de aprobados por el Conse-
jo de Estado y una comisión técnica,
el estudio y los planos de línea que
más facilidades ofrezca.
- Art 3º Se destinan como fondos para esta
obra: 1º El fondo de carretera; 2º el pro-
ducto de la venta de sales; 3º diez cen-
tavos que se cobrará por cada quintal
de agua que se exporte por los puertos
de la República con excepción de los de
Manabí y Esmeraldas; y 4º los produc-
tos de la parte construida y que se con-
struirá del mismo ferrocarril, el cual
se pondrá en arrendamiento, tan lue-

13
go como lo recupere el Estado.

Art. 4.º Mientras se principie la obra del ferrocarril del Sur, se depositarán los fondos destinados en el presente decreto a su construcción, en uno de los Bancos de la República.

Dado en Quito, Capital de la República a 5 de agosto de 1892.

El Presidente de la H. Cámara del Senado, Vicente Lucio Salazar. - El Presidente de la H. Cámara de Diputados, Santiago Carrasco. - El Secretario de la H. Cámara del Senado, Francisco F. Salazar G. - El Secretario de la H. Cámara de Diputados, Joaquín Larrea.

Palacio de Gobierno en Quito a 6 de agosto de 1892. Ejecutese. - Luis Cordero. - El Ministro de lo Interior. - A. Guerrero.

De documentos auténticos que conoce ya la H. Cámara de Diputados, consta:

- + 1.º Que apenas una parte del producto de la sal se ha depositado en el Banco del Ecuador.
- 2.º Que gran parte, sino el todo de ese producto, no se ha invertido en el objeto a que estaba destinado, ni mediante las facultades extraordinarias, en atender a las necesidades de la defensa nacional.

Estos hechos, Excmo. Sr., constituyen graves infracciones de la ley; de las cuales acuso al ciudadano o ciudadanos que, como Ministro y Ministros de Hacienda en los años de 1892 y 1893, fueron responsables de ellos, sea por haberlas ordenado, sea por omisión.

22
en el cumplimiento de sus deberes.

Caso que los Señores que en el tiempo dicho desempeñaron el Ministerio de Hacienda, manifestaren su inculpabilidad, aparecerá clara la falta del subalterno o subalternos responsables: y la H. Cámara de Diputados ordenará que el Jefe competente siga el juicio respectivo.

Denuncio así mismo el no haber presentado hasta ahora la cuenta especial que, en virtud del art. 174 de la Ley de Presupuestos dada en 1888, debió presentarse directamente a esta Legislatura, respecto de los gastos verificados en 1892; y acuso de esa falta al H. Sr. Ministro a quien correspondía cumplir con el deber, cuya violación la constituye.

He aquí, Excmo. Sr., la gran conspiración a que en los días que corren, he consagrado en algo mis débiles esfuerzos; en ejercicio recto del derecho que a todo ciudadano concede la Constitución y las leyes de la República, me empeño decididamente en que la Legislatura de 1894, descubra y castigue a los autores y cómplices de la malversación de los fondos nacionales a través de las intrigas y traquecerías que con ellos pretenden ocultar su culpa. He aquí, repito, mi única conspiración. Por lo demás, sea-me permitido aprovechar esta ocasión solemnisísima para declarar, como de claro, en guarda de mi honor y siguiendo los dictámenes de mi conciencia, que, Secretario en la actualidad de la Plenipotencia ad hoc nombrada para

237
entender con el Excmo. Sr. Ministro de
mano sobre la cuestión de límites pen-
diente entre las dos Repúblicas, no he
sido, ni podía ser, por la razón
dicha participación alguna, ni si-
quiera la del conocimiento, en la revo-
lución que se dice ha sido últimamen-
te denunciada, así lo juro ante Dios
y ante los hombres.

Espero Excmo. Sr., que la
Legislatura de 1894, que acaba de dis-
tinguirse con un acto de severísima
justicia, castigando en uno de los Mi-
nistros de Gobierno una falsedad de la
que pudo originarse la ocultación al
Poder Legislativo de una muy grave
infracción en el manejo de los fon-
dos públicos, no se detendrá en la
mitad del camino comenzado, ni va-
cilara en ser de igual manera justa
con los que, si están más altos
que el funcionario censurado ayer,
sean quizá reos de mayor culpa.

Excmo. Señor.

Quito a 11 de Julio de 1894.

N. Clemente Ponce.

La Presidencia observó que pre-
sentada la queja ó propuesta de acu-
sación, débese darle el trámite corres-
pondiente; mandó en seguida dar lee-
tura al art 1º de la ley expedida por
la Convención de 1884 para el caso de
acusación; y manifestó que ella no
es aplicable sino á los que en la
denuncia se proponga ante la Asam-
blea Nacional. Con el objeto de deter-
minar el procedimiento á que deba su-
jetarse la denuncia del Sr. Dr. Ponce,
la Presidencia la pasó á la Comi-